

Rosario, 09 MAR 2011

**VISTO:** La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno LINGOTTI, OMAR DIEGO, legajo N° 08-24685 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó la asignatura Sistemas de Información Integrados para la Industria, en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior; no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatutó Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**R E S U E L V E:**

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno LINGOTTI, OMAR DIEGO, legajo N° 08-24685, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien en el ciclo lectivo 2003 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

075

|                    |
|--------------------|
| UTN                |
| FAC. REG. ROS.     |
| <i>[Signature]</i> |
|                    |
|                    |

*[Signature]*  
Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO

*[Signature]*  
Dra. SONIA J. BENZ  
Secretaría Académica